



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE TLAXCALA
“UAT”

25 AÑOS
2001-2026
DE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA
Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

POR UNA FISCALIZACIÓN CON VALOR PÚBLICO

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	13
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	17
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	45
7. Estado de la Deuda Pública.....	48
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	49
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	51
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	53
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	56
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	59
13. Procedimientos Jurídicos.....	61
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	62
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	64

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Universidad Autónoma de Tlaxcala
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	29 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	29 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	29 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	27 de Enero de 2026	En Tiempo	0

La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas de la **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública**, practicadas conforme a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1960/2025	11 de Julio de 2025	Recursos Fiscales Propios
		Recursos Fiscales Estatales

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Fiscales Propios	153,228,118.88	111,156,246.87	134,978,387.19	118,837,792.82	88.0
Recursos Fiscales Estatales	177,090,484.82	177,102,765.09	176,875,643.39	155,234,896.30	87.8
SUBTOTAL	330,318,603.70	288,259,011.96	311,854,030.58	274,072,689.12	87.9
Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero (Fondo Genérico)	869,711,134.39	869,766,648.82	869,608,786.30	0.00	0.0
Convenio Celebrado con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)	5,608,068.99	5,606,025.17	3,320,149.52	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).	65,521,926.11	65,538,634.32	65,521,926.11	0.00	0.0
Fondo de Pensiones	24,712,654.54	17,583,996.36	18,095,136.02	0.00	0.0
Programa de Mejoramiento del Profesorado	671,857.10	671,857.10	192,838.31	0.00	0.0
Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE).	0.00	138.25	0.00	0.00	0.0
Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados	1,295,123.50	1,299,159.77	1,295,123.50	0.00	0.0
TOTAL	1,297,839,368.33	1,248,725,471.75	1,269,887,990.34	-	-

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios del periodo 01 de enero al 31 de diciembre muestra un importe recibido de **\$1,248,725,471.75** y devengado de **\$1,269,887,990.34**, sin embargo, para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$311,854,030.58**, que corresponde a Recursos Fiscales Propios y Recursos Fiscales Estatales, del cual se determinó una muestra revisada de **\$274,072,689.12**, que al periodo auditado representó el **87.9** por ciento de alcance.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Es preciso aclarar que del importe devengado de **\$311,854,030.58** incluyeron los recursos de Remanentes de ejercicios anteriores por **\$36,214,751.43**, destinados al pago de servicios personales, materiales y suministros, servicios generales e inversión pública.

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veinticinco:

Fuente de Financiamiento o Programa	Resultado de Ejercicios Anteriores (Pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % $f=(e)/(d)*100$	Saldo final del ejercicio $g=(a)+(b)-(c)$
Remanentes de Ejercicios Anteriores	429,592,973.39	89,855,570.48	18,350,579.35	22,046.34	0.00	0.0	501,097,964.52
TOTAL	429,592,973.39	89,855,570.48	18,350,579.35	22,046.34	0.00	0.0	501,097,964.52

La Universidad Autónoma de Tlaxcala, presentó aumentos debido a reclasificaciones por **\$89,855,570.48**, así mismo presenta disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$18,350,579.35**, de los cuales, **\$22,600,993.58** corresponden a cancelaciones de saldos, **\$2,102,652.00** corresponden a reintegros ante la Tesorería de la Federación, **\$491,001.44** a reintegro entre cuentas, **\$63,157.00** corresponden a cargas financieras, **\$(6,929,271.97)** corresponden a reclasificación de saldos, **\$0.96** corresponden a cierre de cuentas y la diferencia de **\$22,046.34** corresponden a comprobación de recursos, cargos bancarios y pensión alimenticia.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.
8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- 15.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- 16.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- 17.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- 18.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- 19.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- 20.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- 21.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera de la **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Universidad Autónoma de Tlaxcala
Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	432,064,749.88	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	41,608,513.99	
Derechos a recibir bienes o equivalentes	1,400,212.91	
Suma Circulante	475,073,476.78	
No Circulante		
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	857,740,287.13	
Bienes muebles	419,677,482.13	
Activos intangibles	34,307,202.24	
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	-450,203,309.05	
Suma No Circulante	861,521,662.45	
Total Activo		1,336,595,139.23

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	281,604,540.75	
Total Pasivo Circulante	281,604,540.75	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	425,087,905.89	
Aportaciones	425,087,905.89	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	629,902,692.59	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	77,917,540.37	
Resultados de ejercicios anteriores	501,097,964.52	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	50,887,187.70	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	1,054,990,598.48	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		1,336,595,139.23

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2025

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Universidad Autónoma de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
5	Productos	0.00	-	25,113,672.30	25,113,672.30	0.0
7	Ingresos por Ventas de Bienes, prestación de Servicios y Otros Ingresos	60,000,000.00	-	110,147,848.45	50,147,848.45	183.6
9	Subsidios y Subvenciones	1,006,513,151.00	-	1,113,463,951.00	106,950,800.00	110.6
Suman los Ingresos		1,066,513,151.00	-	1,248,725,471.75	182,212,320.75	117.1

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	989,318,977.38	1,055,807,464.23	1,046,618,001.93	9,189,462.30	99.1
2000	Materiales y Suministros	37,495,692.69	66,522,286.42	49,781,271.03	16,741,015.39	74.8
3000	Servicios Generales	31,416,845.13	63,508,906.03	62,231,354.04	1,277,551.99	98.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,999,999.95	2,761,648.04	2,282,629.25	479,018.79	82.7
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,061,817.16	6,571,565.38	6,307,235.86	264,329.52	96.0
6000	Inversión Pública	219,815.69	102,667,498.23	102,667,498.23	0.00	100.0
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	3.00	0.00	0.00	0.00	0.0
Suman los egresos		1,066,513,151.00	1,297,839,368.33	1,269,887,990.34	27,951,377.99	97.8

Diferencia (+Superávit -Déficit): -21,162,518.59

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2025

La **Universidad Autónoma de Tlaxcala** obtuvo ingresos por **\$1,248,725,471.75**; de los cuales devengó **\$1,269,887,990.34**, por lo anterior la Universidad obtuvo un déficit al cierre del ejercicio de **\$21,162,518.59**, es importante señalar que se está considerando gasto devengado de remanentes de Ejercicios Anteriores por **\$54,431,846.03** los cuales fueron aplicados en el ejercicio 2025.

Saldos de Deudores Diversos

La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, presentó movimientos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, por distintos conceptos y recursos, que fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Gastos a comprobar	1,485,283.21	1,485,283.21	0.00
Préstamos personales	524,409.55	524,409.55	0.00
TOTAL	2,009,692.76	2,009,692.76	0.00

Saldos de Pasivos

La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que no fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Servicios personales por pagar a corto plazo	978,201,821.78	931,988,428.72	46,213,393.06
Proveedores por pagar a corto plazo	218,822,946.52	213,958,770.14	4,864,176.38
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	274,793,236.25	130,275,398.34	144,517,837.91
Otras cuentas por pagar a corto plazo	403,557.93	403,557.93	0.00
TOTAL	1,472,221,562.48	1,276,626,155.13	195,595,407.35

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Recursos Fiscales Propios

De los **Recursos Fiscales Propios**, de un presupuesto recibido de **\$111,156,246.87**, devengaron **\$134,978,387.19**, y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero y obra pública, se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$440,467.27**, que comprenden las irregularidades de: **volúmenes de obra pagados no ejecutados y conceptos de obra pagados no ejecutados**.

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- Realizaron pago por \$96,775.00, por adquisición de material impreso, incumpliendo la normatividad en materia de adquisiciones, que señala que se debe considerar a proveedores del Estado.

Mediante oficio R/00193/26 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 27 de mayo de 2026, justificaron que la Universidad realizó la adquisición conforme a las mejores condiciones funcionales y operativas.

(A.F. 2º R - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Erogaron \$358,964.43, a favor de diversos proveedores por pago de bienes y contratación de servicios para la operatividad de la Universidad, presentando documentación comprobatoria con método de pago en parcialidades o diferido, sin presentar el complemento para recepción de pagos, en apego a las disposiciones fiscales.

Mediante oficio R/00193/26 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 27 de mayo de 2026, remitieron complementos de pago respectivos mediante los cuales se acredita el cumplimiento de las disposiciones fiscales.

(A.F. 2º R - 2)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, recaudo recursos por \$110,147,848.45, así mismo, generó productos de tipo corriente por \$1,008,398.42.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, contó con cuentas bancarias específicas donde manejo los Recursos Fiscales Propios y sus rendimientos financieros.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Efectuaron el pago de \$22,206.53, por servicio de hospedaje y alimentos a favor de cinco catedráticos, sin presentar solicitud de reservación, estado de cuenta del hotel, tarjeta de registro firmada por el huésped, identificación oficial, evidencia fotográfica, listado de asignaturas y currículum vitae.

Mediante oficio R/0067/26 de fecha 05 de marzo de 2026, recibido con fecha 09 de marzo de 2026, remitieron solicitud de reservación del Coordinador General de CIJUREP, estado de cuenta del hotel, tarjeta de registro firmada por el huésped, identificación oficial, evidencia fotográfica y listado de asignaturas.

(A.F. 1º PDP - 1)

- Erogaron \$133,000.00, por impresión de libros, omitieron integrar lista de recepción de ejemplares, oficio de resguardo, control de almacén, contrato de prestación de servicios y evidencia fotográfica.

Mediante oficios R/0067/26 y R/00193/26 de fechas 05 de marzo y 25 de mayo de 2026, recibidos con fechas 09 de marzo y 27 de mayo de 2026, respectivamente, remitieron pólizas de registro contable en la que integran relación de la entrega por área administrativa, oficios de entrega de los ejemplares y evidencia fotográfica.

(A.F. 1º PDP - 2; 2º PDP - 2)

- Efectuaron pago de \$17,372.80, a un alumno por beca económica, omitieron presentar los criterios implementados para obtener el beneficio, así como autorización del importe otorgado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio R/0067/26 de fecha 05 de marzo de 2026, con fecha de recepción 09 de marzo de 2026, remiten ADENDA al dictamen de Becas Institucionales, emitido por la Comisión de Becas y Condonaciones de Pagos, calificación del alumno, recibo de pago e identificación institucional.

(A.F. 1º PDP - 3)

- Erogaron \$69,600.00, por compra de combustible; sin presentar bitácoras que justifiquen el suministro respecto del importe erogado, así como reporte de actividades y contrato de comodato de vehículos.

Mediante oficios R/0067/26 y R/00193/26 de fechas 05 de marzo y 25 de mayo de 2026, recibidos con fecha 09 de marzo y 27 de mayo de 2026, respectivamente, remitieron bitácoras de combustible y evidencia fotográfica de las actividades realizadas, asimismo, justifican que la erogación realizada corresponde al traslado de los catedráticos de la ciudad de México al Centro de Investigaciones Jurídico-Políticas de la Universidad Autónoma de Tlaxcala (CIJUREP).

(A.F. 1º PDP - 4; 2º PDP - 1)

- Pagaron \$383,264.00, por servicio de alimentos para varios eventos, sin integrar contrato por la prestación de servicios, acta de entrega recepción, programa del evento, invitaciones, relación con nombre y firma de los beneficiados y evidencia fotográfica.

Mediante oficio R/00193/26 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 27 de mayo de 2026, remitieron contrato por la prestación de servicios, acta de entrega recepción, programa del evento, invitaciones, relación con nombre y firma de las personas que realizaron el consumo de los alimentos y evidencia fotográfica.

(A.F. 2º PDP - 3)

- Realizaron pago de \$836,330.88, a favor de 39 alumnos de diferentes Licenciaturas por Beca de Excelencia, sin presentar boletas de calificaciones que justifiquen el desempeño de los estudiantes para ser acreedores a la misma.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficios R/0067/26 y R/00193/26 de fechas 05 de marzo y 25 de mayo de 2026, recibidos con fecha 09 de marzo y 27 de mayo de 2026, remitieron Acta del H. Consejo Universitario mediante la cual se aprueba el otorgamiento de las becas, evidencia documental de recepción del recurso por parte de los alumnos beneficiarios, asimismo, mencionan que el procedimiento para la asignación de becas se desarrolla mediante una Convocatoria Institucional Pública.

(A.F. 1º SA - 1; 2º SA - 4)

- Erogaron \$12,065,850.99, por pago de sueldos y demás percepciones al personal mediante cheque nominativo; no obstante, el Ente no ha implementado programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Mediante oficios R/0067/26 y R/00193/26 de fechas 05 de marzo y 25 de mayo de 2026, recibidos con fecha 09 de marzo y 27 de mayo de 2026, justificaron que el pago de sueldos y demás percepciones al personal de la Universidad está en proceso para migrar los pagos de manera electrónica, sin embargo, a la fecha incumplen a lo establecido en la normatividad observada.

(A.F. 1º PRAS - 1; 2º PRAS - 1)

- Pagaron por finiquito laboral a cuatro ex empleados, no obstante, los finiquitos prescribieron por temporalidad en los diversos Convenios de terminación laboral conforme a Ley Federal del Trabajo.

Mediante oficio R/00193/26 de fecha 25 de mayo del 2026, recibido con fecha 27 de mayo de 2026, remitieron, Acta del Honorable Consejo Universitario, pólizas contables, Convenios signados con los trabajadores, oficios de baja emitidos por los Sindicatos correspondientes, memorias de cálculo y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que soportan las erogaciones realizadas.

(A.F. 2º PRAS - 4r)

- Pagaron \$97,092.00, por material impreso y tarjetas, sin presentar requisición, relación debidamente signada de los beneficiados, asimismo, documentar que las erogaciones contribuyeron al cumplimiento de metas y objetivos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio R/0067/26 de fecha 05 de marzo de 2026, recibido con fecha 09 de marzo de 2026, remitieron requisición del material impreso y tarjetas institucionales, relación debidamente signada y documento técnico administrativo que justifica la erogación.

(A.F. 1º SA - 2)

- Erogaron \$1,081,496.29, por adquisición de tóner; omitiendo integrar requisición, así como acreditar la recepción, distribución y/o utilización de los consumibles y los controles implementados de almacén.

Mediante oficio R/0067/26 de fecha 05 de marzo de 2026, recibido con fecha de 09 de marzo de 2026, remitieron pólizas de registro contable que integran vales de salida del almacén, así como desglose de la distribución de los consumibles por área administrativa y por monto.

(A.F. 1º SA - 3)

- Pagaron \$145,459.88, por adquisición de artículos de laboratorio; sin integrar evidencia documental de la entrega de los materiales y controles implementados de almacén.

Mediante oficio R/0067/26 de fecha 05 de marzo de 2026, con fecha de recepción 09 de marzo de 2026, remitieron vale de salida de almacén, documentación soporte de la entrega recepción y evidencia fotográfica.

(A.F. 1º SA - 4)

- Erogaron \$224,759.38, por la adquisición de material para Congreso Internacional de Educación 2025, sin adjuntar evidencia documental de los controles administrativos implementados que acredite la distribución y utilización del material, invitaciones, Convocatoria del evento, programa, listas de asistencia, evidencia fotográfica e informe de resultados.

Mediante oficio R/00193/26 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 27 de mayo de 2026, remitieron invitaciones, Convocatoria del evento, programa, listas de asistencia, listado de entrega de kits del Congreso, evidencia fotográfica del evento e informe general de resultados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 2º SA - 6)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Del Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, presenta un sub ejercicio en cinco partidas presupuestales por \$18,249,731.69, denotando una inadecuada planeación, programación, presupuestación y control de los recursos por parte de la Universidad.

Mediante oficio R/00193/26 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 27 de mayo de 2026, remitieron Acta del Honorable Consejo Universitario y Movimientos presupuestales en el que se autoriza la incorporación de los sub ejercicios al ejercicio fiscal 2026.

(A.F. 2º PRAS - 2)

- La balanza de comprobación muestra saldo en la cuenta "Deudores diversos por cobrar a corto plazo" por \$1,551,109.85, correspondientes a ejercicios anteriores que al cierre del ejercicio no fueron recuperados.

Mediante oficio R/00193/26 de fecha 25 de mayo de 2026, con fecha de recepción 27 de mayo de 2026, remitieron expediente por cuenta embargada como garantía correspondiente a laudo laboral.

(A.F. 2º SA - 1)

- La balanza de comprobación muestra saldo en la cuenta "Préstamos otorgados a corto plazo" por \$70,000.00, correspondientes a préstamos otorgados en ejercicios anteriores que al cierre del ejercicio no fueron recuperados.

Mediante oficio R/00193/26 de fecha 25 de mayo de 2026, con fecha de recepción 27 de mayo de 2026, remitieron póliza de registro contable correspondiente a reintegro a favor de la Universidad Autónoma de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 2º SA - 2)

- De la balanza de comprobación muestra en las cuentas "Proveedores por Pagar a Corto Plazo", "Retenciones y Contribuciones por Pagar a corto Plazo" y "Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo" saldos contrarios a su naturaleza acreedora por \$47,565.46.

Mediante oficio R/00193/26 de fecha 25 de mayo de 2026, con fecha de recepción 27 de mayo de 2026, remitieron oficio, solicitando analizar y revisar detalladamente todas y cada una de las afectaciones contables, así como auxiliar mayor de cuentas inicial al 30 de abril del cual realizaron las correcciones a través del registro contable por reclasificaciones.

(A.F. 2º SA - 3)

- El Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, presenta un Superávit por \$12,392,611.11, sin presentar evidencia de la distribución por programa y proyecto a nivel capítulo y partida presupuestal, autorizado por su Honorable Consejo Universitario.

Mediante oficio R/00193/26 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 27 de mayo de 2026, remitieron Acta de Sesión del Honorable Consejo Universitario en el que se solicita autorización del uso de recursos correspondientes a remanentes de ejercicios anteriores del ejercicio fiscal 2025.

(A.F. 2º SA - 8)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Incrementaron durante el transcurso del ejercicio fiscal 2025 la asignación global de servicios personales por \$6,837,791.23, respecto del importe presupuestal autorizado, incumpliendo lo establecido en la normativa correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio R/00193/26 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 27 de mayo de 2026, remitieron Acta del Honorable Consejo Universitario, lineamientos de ejecución del gasto para el ejercicio 2026 y movimientos presupuestales, no obstante, no justificaron el incremento en el capítulo de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto.

(A.F. 2º PRAS - 3)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Reportaron al 31 de diciembre de 2025, obligaciones pendientes de pago por \$3,401,743.53, sin presentar las acciones implementadas para hacer frente a sus compromisos contraídos de conformidad a la normatividad aplicable.

Mediante oficio R/00193/26 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 27 de mayo de 2026, remitieron pólizas de registro contable, así como reporte de auxiliar de mayor al mes de abril del ejercicio fiscal 2026 el cual acredita la cancelación del saldo de las cuentas contables con obligaciones pendientes de pago.

(A.F. 2º R - 3, 4, 5)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizaron erogaciones de \$261,754.00, por adquisición de libros, incumpliendo a lo establecido en las cláusulas del contrato de prestación de servicios.

Mediante oficio R/00193/26 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 27 de mayo de 2026, remitieron oficio en el que se aclara las Cláusulas observadas, Acta de entrega - recepción, formato de solicitud de adjudicación, carta garantía de calidad y vicios ocultos, contrato de prestación de servicios.

(A.F. 2º PRAS - 4)

- Erogaron \$47,780.01, por adquisición de consumibles informáticos, no obstante, los dos proveedores no tienen registrada la actividad económica sobre la cual se regulen las transacciones que amparan los conceptos descritos en la expedición de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

Mediante oficio R/0067/26 de fecha 05 de marzo de 2026, recibido con fecha 09 de marzo de 2026, remitieron Constancia de Situación Fiscal con la actividad económica correspondiente.

(A.F. 1º PEFCF - 1, 2)

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Las adquisiciones realizadas durante el periodo con **Recursos Fiscales Propios** se encuentran debidamente soportadas y justificadas, asimismo cuentan con sus resguardos respectivos y mediante inspección física se constató su existencia.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, en su página de internet da a conocer información de la cuenta pública, así como de la aplicación de los recursos ejercidos y resultados obtenidos.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, cumplió el marco normativo en materia de Igualdad, Perspectiva de Género y Erradicación de la Violencia en Contra de las Mujeres.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- La Universidad Autónoma de Tlaxcala contó con un programa anual de obras en el que se describen las 7 obras y 4 acciones, debidamente autorizadas.

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Se constató que las obras públicas ejecutadas y las acciones realizadas cumplieron con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, garantizando así las mejores condiciones para el ente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las 7 obras y 4 acciones revisadas con número de contrato: UATx-FAM-05-2024, UATx-CGPI/OP-25-2024, UATx-CGPI-OP-02-2025, UATx-CGPI-OP-01-2025, 439, 603, UATx-CGPI-ADQ-92-2025, 618, 516, UATx-CGPI-ADQ-98-2025 y UATx-CGPI-ADQ-130-2025, están amparadas en un contrato debidamente formalizado, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener; así mismo cumple con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De una obra revisada, no se presentó evidencia documental de que se hayan formalizado correctamente los convenios modificatorios en tiempo y forma, según lo establecido en las cláusulas del contrato.

Mediante oficio R/0056/26, de fecha 05 de marzo de 2026, presentó información complementaria, en la cual presentó un Acta Extraordinaria del Comité de Obras Públicas, donde establecen las justificaciones de los convenios y extraordinarios, por lo que subsana la observación emitida.

(A.O. 1º PRAS - 1r)

- De la obra revisada con número de contrato: Contrato: UATX-CGPI-OP-01-2025, no se presentó evidencia documental de que se hayan formalizado los convenios modificatorios en tiempo y forma, según lo establecido en las cláusulas del contrato.

Mediante oficio No. R/0194/26, de fecha 26 de mayo de 2026, con fecha de recepción del 27 de mayo de 2026, presentó información complementaria, en la cual presentó los convenios

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

modificatorios debidamente formalizados, mediante los cuales se autoriza y justifica el incremento al monto originalmente contratado, por lo que subsana la observación emitida.

(A.O. 2º PRAS - 1r)

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las 7 obras y 4 acciones revisadas con números de contratos: UATx-FAM-05-2024, UATx-CGPI/OP-25-2024, UATx-CGPI-OP-02-2025, UATx-CGPI-OP-01-2025, 439, 603, UATx-CGPI-ADQ-92-2025, 618, 516, UATx-CGPI-ADQ-98-2025 y UATx-CGPI-ADQ-130-2025; los pagos realizados están comprobados en las estimaciones respectivas y están soportados con los números generadores y precios unitarios, así mismo los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se han justificado y autorizado, el anticipo se ha amortizado.

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De la obra con número de contrato UATx-CGPI-OP-01-2025; se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$5,769,418.36.

Mediante oficios No. R/0056/26 y No. R/0194/26, de fechas 05 de marzo y 26 de mayo de 2026, con fecha de recepción de 06 de marzo y 26 de mayo de 2026, respectivamente, el ente fiscalizable presentó información complementaria con la cual se pudo corroborar la ejecución de ciertos conceptos, por lo que solventa parcialmente el importe de \$5,397,894.81.

(A.O. 1º PDP - 1r-A,B,C,D,E, 2r-A,B,C,D,E,F,G,H,I,J,K, 3r; 2º PDP - 1r-A,B,C,D,E,F,G,H,I,J,K,L,M)

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

- De la obra con número de contrato: UATx-CGPI-OP-02-2025; se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$ 68,943.72.

Mediante oficio R/0056/26, de fecha 05 de marzo de 2026, con fecha de recepción de 06 de marzo de 2026, presentó información complementaria, sin embargo, no fue suficiente para justificar la ejecución del concepto, por lo que no solventa la observación emitida.

(A.O. 1º PDP - 4r)

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras revisadas y terminadas se efectuó la entrega-recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- La Universidad Autónoma de Tlaxcala no realizó obras bajo la modalidad de administración directa.

5.2. Recursos Fiscales Estatales

De los **Recursos Fiscales Estatales**, de un presupuesto recibido de **\$177,102,765.09**, devengaron **\$176,875,643.39**, y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero y obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,207,606.47**, de los cuales el ente fiscalizable presentó **propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

- Realizaron el pago de \$286,998.94, por adquisición de material de papelería, consumibles de cómputo, material de limpieza, cemento y productos de concreto, madera y productos de madera, material eléctrico y electrónico, artículos metálicos para la construcción y herramientas menores, incumpliendo la normatividad en materia de adquisiciones, que señala que se debe preferir a proveedores del estado.

Mediante oficio R/00193/26 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 27 de mayo de 2026, justificaron que la Universidad realizó la adquisición conforme a las mejores condiciones funcionales y operativas.

(A.F. 2º R - 1)

- Erogaron \$2,198,823.96, a favor de diversos proveedores por pago de bienes y contratación de servicios para la operatividad de la Universidad, presentando documentación comprobatoria con método de pago en parcialidades o diferido, sin presentar el complemento para recepción de pagos en apego a las disposiciones fiscales.

Mediante oficio R/00193/26 de fecha 25 de mayo del 2026, recibido con fecha 27 de mayo del 2026, remitieron complementos de pago respectivos mediante los cuales se acredita el cumplimiento de las disposiciones fiscales.

(A.F. 2º R - 2)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, recibió de la Secretaría Finanzas recursos por **\$176,704,241.00**, de los cuales corresponden a Recursos Fiscales Estatales.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, contó con cuentas bancarias específicas donde manejo los recursos fiscales estatales y sus rendimientos financieros.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- Realizaron traspasos de recursos entre cuentas bancarias por \$65,097,486.14, por lo que no cuentan con una adecuada administración de los mismos, sin presentar justificación del movimiento.

Mediante oficio R/00193/26 de fecha 25 de mayo del 2026, recibido con fecha de recepción 27 de mayo del 2026, justificaron que la Universidad realizó traspasos de recursos para poder atender el pago de las obligaciones financieras del ejercicio fiscal 2025 con recursos estatales.

(A.F. 2º SA - 1)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron disposición de recursos públicos a través de cuentas bancarias por \$308,936.91, omitiendo presentar documentación comprobatoria y justificativa, así como reconocer las transacciones en la información financiera.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio R/00193/26 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 27 de mayo de 2026, remitieron pólizas de registro contable, listado correspondiente de los cheques emitidos y pagados, así como Comprobante Fiscal Digital por Internet.

(A.F. 2º PDP - 1)

- Erogaron \$435,000.00, por compra de combustible, sin presentar bitácoras que justificaran el suministro por \$291,600.00 respecto del importe erogado.

Mediante oficio R/00193/26 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 27 de mayo de 2026, remitieron contratos de comodato y bitácoras de combustible correspondiente al mes de octubre, noviembre y diciembre.

(A.F. 2º PDP - 2)

- Pagaron \$5,160.00, por reembolso de gastos diversos generados por el evento denominado "Simposio Bioética en la Primera Infancia", sin presentar programa, invitaciones, listas de asistencia, informe de actividades y bitácoras de combustible.

Mediante oficio R/00193/26 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 27 de mayo de 2026, remitieron programa del evento, registro de asistencia, descarga de constancias, síntesis informativa, informe ejecutivo, evidencia fotográfica y bitácora de combustible.

(A.F. 2º PDP - 3)

- Erogaron \$9,345,638.81, por pago de sueldos y demás percepciones al personal, no obstante, el Ente no ha implementado programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Mediante oficios R/0067/26 y R/00193/26 de fechas 05 de marzo y 25 de mayo de 2026, recibidos con fecha 09 de marzo y 27 de mayo de 2026, respectivamente, justificaron que el pago de sueldos y demás percepciones al personal de la Universidad está en proceso para migrar los pagos de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

manera electrónica, en base al Manual Institucional de Pagos de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, no obstante, incumplen a lo establecido en la normatividad observada.

(A.F. 1º PRAS - 1; 2º PRAS - 1)

- Erogaron \$3,794,015.02, por pago de liquidaciones a favor de 19 ex trabajadores, sin integrar Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por el timbrado de las nóminas correspondientes a las percepciones pagadas, avisos de movimientos al padrón del personal por la baja y memoria cálculo del pago.

Mediante oficio R/0067/26 de fecha 05 de marzo de 2026, recibido con fecha 09 de marzo de 2026, remitieron pólizas de registro contable que acreditan el total erogado conforme a los Convenios conciliatorios signados por la autoridad en materia laboral, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), avisos de movimientos al padrón del personal por la baja y memoria cálculo del pago.

(A.F. 1º SA - 1)

- Pagaron \$229,016.35, por servicios de asesorías, sin integrar planeación e informe respecto de actividades desarrolladas conforme al contrato individual de prestación de servicios profesionales independientes, registro de asistencia y reporte fotográfico.

Mediante oficio R/00193/26 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 27 de mayo de 2026, remitieron plan de estudios, cronograma de actividades, evidencia fotográfica, carga académica e informe de resultados de evaluación.

(A.F. 2º SA - 4)

- Erogaron \$728,696.00, por la adquisición de papelería, material de limpieza y tóner, sin adjuntar evidencia documental que acredite la distribución y utilización del material, vales o formato implementado para el control del almacén de consumibles de equipo de cómputo y evidencia fotográfica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio R/00193/26 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 27 de mayo de 2026, remitieron evidencia de la distribución y utilización del material adquirido, vales de salida y evidencia fotográfica.

(A.F. 2º SA - 5)

- Efectuaron pago de \$25,340.20, por compra de uniformes para el personal de la Universidad; omitieron integrar relación signada de las personas que los recibieron y evidencia fotográfica que documente la entrega de los mismos.

Mediante oficio R/00193/26 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 27 de mayo de 2026, remitieron listado con nombre y firma de quien recibió los uniformes, así como evidencia fotográfica de la recepción y entrega de los mismos.

(A.F. 2º SA - 6)

- Realizaron pago de \$823,097.01, por la adquisición de accesorios y suministros de laboratorio, material eléctrico y electrónico, dental y equipo de oficina, de los cuales algunos bienes no se registraron en el activo por \$170,728.25, debido a que su valor no supera las 70 veces del valor diario de la UMA, no obstante, omiten presentar los controles administrativos implementados para este tipo de bienes.

Mediante oficio R/00193/26 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 27 de mayo de 2026, remitieron resguardo de los bienes emitido por el área de Patrimonio Universitario.

(A.F. 2º SA - 7)

- Erogaron \$18,333.80, por reparación y mantenimiento de unidades vehiculares, sin integrar evidencia fotográfica y bitácoras en las cuales se acredite el servicio realizado.

Mediante oficio R/00193/26 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 27 de mayo de 2026, remitieron evidencia fotográfica y bitácoras de mantenimiento en las cuales se acreditó el servicio realizado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 2º SA - 8)

- Otorgaron recursos públicos por \$181,200.00, por la adquisición de alimentos para roedores y conejos, sin presentar documentos de la distribución y aplicación de los productos, control de entradas y salidas de almacén, así como de las existencias físicas.

Mediante oficio R/00193/26 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 27 de mayo de 2026, remitieron distribución de los materiales, bitácora y evidencia fotográfica, no obstante, omitieron presentar control de entradas y salidas de almacén, así como de las existencias.

(A.F. 2º SA - 9)

- Pagaron \$1,805,313.68, por adquisición de material dental, sin integrar requisiciones, evidencia de la recepción y entrega, control de existencias del almacén y contrato de prestación de servicios.

Mediante oficio R/00193/26 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 27 de mayo de 2026, remitieron pólizas de registro contable integrando distribución del material, evidencia fotográfica, contrato y solicitud de las áreas.

(A.F. 2º SA - 10)

- Erogaron \$115,484.00, por adquisición de material impreso, sin adjuntar invitaciones, listas de asistencia, programa, evidencia fotográfica del desarrollo del evento, así como la entrega y colocación de los carteles.

Mediante oficio R/00193/26 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 27 de mayo de 2026, presentaron invitaciones, listas de asistencia, programa, evidencia fotográfica del desarrollo del evento y evidencia fotográfica de la colocación de carteles.

(A.F. 2º SA - 11)

- Efectuaron pago de \$40,000.00, por la prestación del servicio integral de ambulancia, sin presentar requisición o solicitud del área solicitante, programa del evento y parte informativo del proveedor

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

donde reporte los hechos, incidentes o novedades ocurridas durante el servicio otorgado. *Mediante oficio R/00193/26 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 27 de mayo de 2026, remitieron oficio de solicitud, programa de los eventos, registro de prestación de servicio de atención médica y traslado en ambulancia y evidencia fotográfica.*

(A.F. 2º SA - 12)

- Erogaron 86,884.00, por arrendamiento de escenografía, iluminación, equipo de audio y montaje de pantallas para Aniversario de la Universidad, sin integrar requisición, programa del evento, invitaciones y listas de las personas asistentes.

Mediante oficio R/00193/26 de fecha 25 de mayo de 2026, con fecha de recepción 27 de mayo de 2026, remitieron programa del evento, invitaciones y listas de las personas asistentes.

(A.F. 2º SA - 13)

- Efectuaron pago de \$196,785.30, por alimentos para eventos institucionales de la Universidad, sin presentar, invitación o convocatoria, listas de asistencia y documentar si las erogaciones efectuadas fueron encaminadas al cumplimiento del objeto de la Universidad.

Mediante oficio R/00193/26 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 27 de mayo de 2026, remitieron invitación del evento realizado, listas de asistencia, así mismo argumentaron que dichos eventos son encaminados al Plan Institucional de Mejoramiento Acelerado 2022-2026.

(A.F. 2º SA - 14)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Del Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, presenta sub ejercicio de recursos por \$214,841.43, denotando una inadecuada planeación, programación, presupuestación y control de los recursos por parte de la Universidad.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio R/00193/26 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 27 de mayo de 2026, remitieron póliza en la que registran reintegro a la TESOFE con cargo a los recursos Estatales, no obstante, los recursos son de libre disposición por lo que incumplen a la normativa observada.

(A.F. 2º PRAS - 2)

- Devengaron recursos por \$787,099.10, por pago de indemnización y finiquito al personal administrativo, constatando que efectuaron el devengo de recursos sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa.

Mediante oficio R/00193/26 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 27 de mayo de 2026, remitieron póliza de registro contable por cancelación de los registros contables por Indemnización y Finiquito de Personal Administrativo.

(A.F. 2º PRAS - 4)

- La balanza de comprobación muestra en las cuentas "Resultado del Ejercicio 2017" y "Resultado del Ejercicio 2018" saldos contrarios a su naturaleza acreedora por \$45,891,926.70.

Mediante oficio R/00193/26 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 27 de mayo de 2026, remitieron oficio del cual exhorta al personal de la Secretaría Administrativa analizar y revisar detalladamente todas las afectaciones contables, no obstante, omite presentar las acciones para la corrección de estos saldos.

(A.F. 2º SA - 3)

- Del Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, reportan superávit por \$227,121.70; sin presentar evidencia de la distribución por programa y proyecto a nivel capítulo y partida presupuestal, autorizado por su Honorable Consejo Universitario.

Mediante oficio R/00193/26 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 27 de mayo de 2026, remitieron póliza en la que registran reintegro a la TESOFE con cargo a los recursos Estatales, sin

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

embargo, corresponde a un superávit a la fuente de financiamiento de Recursos Fiscales Estatales, por lo que dichos recursos son de libre disposición, incumpliendo a la normativa observada.

(A.F. 2º SA - 15)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Erogaron \$200,235.20, por pago de finiquitos a dos empleados de la Universidad, sin presentar acuerdos de terminación de la relación laboral debidamente signados ante autoridad conciliatoria, memorias de cálculo y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI´s).

Mediante oficio R/0067/26 de fecha 05 de marzo de 2026, recibido con fecha 09 de marzo de 2026, remitieron acuerdos de terminación de la relación laboral debidamente signados ante autoridad en materia laboral, memorias de cálculo y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI´s) debidamente timbrados.

(A.F. 1º PDP - 1)

- Realizaron erogaciones de \$401,674.36, por la adquisición de material de papelería y consumibles de cómputo, siendo improcedentes al incumplir el contrato de prestación de servicios, debido a que la Clausula Tercera establece que el gasto debe ser pagado con recursos de otra Fuente de Financiamiento.

Mediante oficio R/00193/26 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 27 de mayo de 2026, remitieron contratos de prestación de servicios signados por la Universidad Autónoma de Tlaxcala y el prestador de servicios, con la corrección correspondiente, en virtud que argumentan que se trató de un error involuntario.

(A.F. 2º PDP - 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Durante el transcurso del ejercicio fiscal 2025 incrementaron la asignación global de servicios personales por \$141,438,131.64, respecto del importe presupuestal autorizado inicialmente, incumpliendo lo establecido en la normativa correspondiente.

Mediante oficio R/00193/26 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha de recepción 27 de mayo de 2026, remitieron Acta del Honorable Consejo Universitario, Lineamientos de ejecución del gasto para el ejercicio 2026 y movimientos presupuestales, no obstante, no justificaron el incremento en el capítulo de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto.

(A.F. 2º PRAS - 6)

- Se identificó incompatibilidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión en el horario de 417 empleados de la Universidad, mismos que laboraron y percibieron sueldos en otros entes públicos.

Mediante oficio R/00193/26 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 27 de mayo de 2026, acreditaron la compatibilidad de empleo de 336 servidores públicos, persistiendo la incompatibilidad de empleo de 81 empleados.

(A.F. 2º PRAS - 7)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La balanza de comprobación muestra saldo por \$360,813.00, en la subcuenta "Cuentas por Pagar a Corto Plazo"; sin contar con liquidez para dar cumplimiento al pago de los pasivos reconocidos en la información financiera.

Mediante oficio R/00193/26 de fecha 25 de mayo del 2026, recibido con fecha 27 de mayo de 2026, argumentaron que se consideró la partida 2.1.1.1.4 Cuentas por pagar a otros fondos, no obstante, en balanza de comprobación de esta fuente de financiamiento no se encuentra la cuenta que la Universidad hace mención, por lo anterior el Ente no cuenta con liquidez para hacer frente a los compromisos contraídos reportados en la información financiera.

(A.F. 2º PRAS - 5)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Reportaron obligaciones pendientes de pago por \$10,380,358.10 al 31 de diciembre de 2025, sin presentar las acciones implementadas para hacer frente a sus compromisos contraídos de conformidad a la normatividad aplicable.

Mediante oficio R/00193/26 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 27 de mayo de 2026, remitieron pólizas de registro contable, así como reporte de auxiliar de mayor al mes de abril del ejercicio fiscal 2026 el cual acredita la cancelación del saldo de las cuentas contables con obligaciones pendientes de pago por \$7,407,794.26, no obstante, omitieron presentar evidencia documental de los pagos de sus pasivos por \$2,972,563.84 conforme a la normatividad aplicable.

(A.F. 2º R - 3, 4, 5, 6)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Efectuaron pagos de \$72,908.89, con recursos del Fondo Revolvente por la adquisición de material de papelería y consumibles de cómputo, no obstante, incumplen a lo establecido en el Plan de Austeridad y Ahorro 2025.

Mediante oficio R/00193/26 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha de recepción 27 de mayo de 2026, justificaron que la adquisición fue realizada con cargo al Fondo Revolvente por mecanismo de control interno que tiene por objeto atender gastos menores y necesidades inmediatas de operación, no obstante, persiste el incumplimiento a la normativa observada.

(A.F. 2º PRAS - 8)

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Erogaron \$75,902.07, por adquisición de material eléctrico, artículos navideños, papelería, útiles de oficina y consumibles de cómputo; no obstante, los proveedores no tienen registrada la actividad económica sobre la cual se regulen las transacciones que amparan los conceptos descritos en la expedición de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

Mediante oficio R/00193/26 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 27 de mayo de 2026, remitieron Constancia de Situación Fiscal con la actividad económica correspondiente

(A.F. 2º PEFCF - 1, 2)

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Las adquisiciones realizadas durante el periodo con **Recursos Fiscales Estatales** se encuentran debidamente soportadas y justificadas, asimismo cuentan con sus resguardos respectivos y mediante inspección física se constató su existencia.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, en su página de internet da a conocer información de la cuenta pública, así como de la aplicación de los recursos ejercidos y resultados obtenidos.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El presupuesto de la Universidad no fue elaborado con perspectiva de género, por lo que no presentaron acciones, programas o proyectos que informen el cumplimiento de metas y objetivos relacionados con la Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia en Contra de las Mujeres.

Mediante oficio R/00193/26 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 27 de mayo de 2026, remitieron evidencia fotográfica de jornadas, coloquios, seminarios y conferencias, en las que se puede verificar el cumplimiento de objetivos relacionados con la Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia en Contra de las Mujeres.

(A.F. 2º PRAS - 9)

- Del Programa Operativo Anual de la Universidad se constató que dicho documento no contiene acciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como la prevención y erradicación de violencia de género y cualquier forma de discriminación de las mujeres.

Mediante oficio R/00193/26 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 27 de mayo de 2026, argumentaron que cuentan con las unidades administrativas de Igualdad de Género y Violencia de Género, asimismo, remiten oficio en el que la Universidad señala que realizarán las acciones necesarias para integrar los rubros en el Programa Operativo Anual correspondiente a Fortalecer a la Paridad de Género.

(A.F. 2º R - 7)

- Del análisis del Presupuesto de Egresos ejercido para el ejercicio fiscal 2025, se constató que no garantiza la correcta atención para llevar a cabo los programas de manera eficiente y con la importancia adecuada.

Mediante oficio R/00193/26 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 27 de mayo de 2026, argumentaron realizar una evaluación del perfil de cada uno de los Titulares responsables de las Unidades Administrativas, con la finalidad de cumplir con el principio de Paridad de Género y Participación Paritaria entre Mujeres y Hombres.

(A.F. 2º R - 8)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- La Universidad Autónoma de Tlaxcala no cuenta con indicadores específicos para evaluar las acciones y programas de Igualdad entre hombres y Mujeres, así como la Erradicación de la Violencia de Género realizados y determinar los alcances e impacto social alcanzado.

Mediante oficio R/00193/26 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 27 de mayo de 2026, justificaron que solicitarán a las unidades de Equidad de Género y Violencia de Género que integren las acciones correspondientes en el Programa Operativo Anual.

(A.F. 2º R - 9)

- Del registro a las operaciones relacionadas con las acciones que fomentan la "Igualdad de Género" y "Prevención, Erradicación de la Violencia en contra de las Mujeres" no llevaron a cabo la realización de cursos de capacitación en materia de discriminación y género.

Mediante oficio R/00193/26 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 27 de mayo de 2026, remitieron evidencias fotográficas de las actividades realizadas referentes a la "Igualdad de Género" y "Prevención, Erradicación de la Violencia en Contra de las Mujeres".

(A.F. 2º R - 10)

- Del análisis a la Plantilla de Personal y Cuestionario de Perspectiva de Género, la Universidad no cumplió con el Principio de Paridad de Género y Participación Paritaria entre Mujeres y Hombres, conforme a la normatividad aplicable.

Mediante oficio R/00193/26 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 27 de mayo de 2026, argumentaron que solicitarán a las máximas autoridades de esta casa de estudios realizar una evaluación del perfil de cada uno de los Titulares responsables de las Unidades Administrativas, con la finalidad de cumplir con el Principio de Paridad de Género y Participación Paritaria entre Mujeres y Hombres.

(A.F. 2º R - 11)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	308,936.91	308,936.91	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	913,203.33	913,203.33	0.00
Pago de gastos improcedentes	601,909.56	601,909.56	0.00
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	5,769,418.36	5,397,894.81	371,523.55
Conceptos de obra pagados no ejecutados	68,943.72	0.00	68,943.72
Total	7,662,411.88	7,221,944.61	440,467.27

Con lo anterior, se determina **que la Universidad Autónoma de Tlaxcala** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **01 de Enero al 31 de Diciembre**, por la cantidad de **\$440,467.27**, de un importe devengado de **\$311,854,030.58**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en la Universidad Autónoma de Tlaxcala y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos, conforme a lo siguiente:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	0	0	0
Casos de Nepotismo	0	0	0

Adicionalmente, se identificaron incumplimientos a la normativa en:

- Durante el transcurso del ejercicio fiscal 2025 incrementaron la asignación global de servicios personales respecto del importe presupuestal autorizado.
- Efectuaron pago de sueldos y demás percepciones mediante cheque nominativo, no obstante, el Ente no ha implementado programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica.
- Se identificó incompatibilidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión en el horario de empleados de la Universidad.
- Reportaron obligaciones financieras pendientes, sin contar con liquidez para dar cumplimiento a su pago.
- Efectuaron pagos con recursos del fondo revolvente por la adquisición de diversos materiales, no obstante, la finalidad de este es para hacer frente a compromisos y necesidades inmediatas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Pagaron finiquito laboral a cuatro ex empleados, no obstante, los laudos prescribieron por temporalidad en los diversos convenios de terminación laboral conforme a Ley Federal del Trabajo.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que fueron subsanadas mediante propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que no será necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	4	4	0
TOTAL	4	4	0

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Universidad Autónoma de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	18,106,834.09	0.00	0.00	18,106,834.09
Edificios no Habitacionales	44,622,715.67	0.00	0.00	44,622,715.67
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	27,104,051.10	11,579,314.36	0.00	38,683,365.46
Construcciones en proceso en bienes propios	665,239,188.04	91,088,183.87	0.00	756,327,371.91
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	163,292,120.67	3,158,045.12	0.00	166,450,165.79
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	102,166,835.51	1,520,749.67	0.00	103,687,585.18
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	102,762,230.26	538,894.36	0.00	103,301,124.62
Vehículos y equipo de transporte	11,760,225.51	0.00	0.00	11,760,225.51
Equipo de defensa y seguridad	2,485,741.91	0.00	0.00	2,485,741.91
Maquinaria, otros equipos y herramientas	29,655,399.79	1,039,713.11	0.00	30,695,112.90
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	1,215,192.62	49,833.60	0.00	1,265,026.22

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Activos biológicos	32,500.00	0.00	0.00	32,500.00
Intangibles				
Software	33,118,231.63	0.00	0.00	33,118,231.63
Patentes, marcas y derechos	280,000.00	0.00	0.00	280,000.00
Licencias	908,970.61	0.00	0.00	908,970.61
Depreciación				
Depreciación acumulada de bienes inmuebles	-38,051,148.41	0.00	0.00	-38,051,148.41
Depreciación acumulada de bienes muebles	-384,736,983.40	0.00	9,894,675.13	-394,631,658.53
Deterioro acumulada de bienes	-32,500.00	0.00	0.00	-32,500.00
Amortización acumulada de activos intangibles	-17,488,002.11	0.00	0.00	-17,488,002.11
Total	762,441,603.49	108,974,734.09	9,894,675.13	861,521,662.45

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2025, el Patrimonio incremento **\$108,974,734.09**, correspondiente a construcciones en proceso en bienes de dominio público por \$11,579,314.36 y construcciones en proceso en bienes propios por \$91,088,183.87; así mismo por la adquisición de mobiliario y equipo de administración por \$3,158,045.12, mobiliario y equipo educacional y recreativo por \$1,520,749.67, equipo e instrumental médico y de laboratorio por \$538,894.36, maquinaria otros equipos y herramientas por \$1,039,713.11 y colecciones, obras de arte y objetos valiosos por \$49,833.60, a su vez existe una disminución a la cuenta de depreciación acumulada de bienes muebles por **\$9,894,675.13**, derivado de la disminución en el valor de los activos fijos tangibles debido a su uso, desgaste u obsolescencia.

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento del Postulado de: **"Devengo Contable"**.

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

En este sentido la **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia impartir la enseñanza superior, independiente y ajena a partidismos políticos y religiosos, para formar profesionales en la ciencia y en la técnica e investigadores y catedráticos de nivel universitario; organizar y realizar trabajos de investigación científica; desarrollar en el individuo cualidades físicas, intelectuales, éticas, estéticas y de solidaridad social; contribuir a mejorar el nivel físico, moral, cultural humanístico, científico y técnico de la población del Estado y de la Nación, así como fomentar relaciones con otras Universidades y Centros de Estudios de la Nación y del Extranjero.

Cumplimiento de metas

La Universidad Autónoma de Tlaxcala, cumplió con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 2 acciones programadas; reportaron cumplimientos del 100.0%

Indicadores de la Gestión Pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, de la **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	100.0%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	10.8%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	89.2%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	82.4%
5. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	8.1%
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra autorizada	Refleja el número de obras de la muestra que fueron autorizadas	11 obras
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
Obras destinadas a rehabilitaciones	Número de obras destinadas a rehabilitaciones	9 obras
Obras destinadas a construcciones	Número de obras destinadas a construcciones	2 obras
Obras destinadas a ampliaciones	Número de obras destinadas a ampliaciones	0 obras
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	75.6%

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el ente ejerció el 100.0% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 10.8%, ya que el 89.2% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que, de la muestra revisada de obra pública, todas las obras fueron autorizadas, además de las 11 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas.

Asimismo, de las 11 obras que realizaron, el 18% fueron para construcción y el 82% fueron destinadas a rehabilitaciones.

En el transcurso del periodo erogaron el 82.4% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 8.1% fue para inversión.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 65 de las 86 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera y de obra pública.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública de la **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 párrafo primero y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 66, 69 fracción II y 79 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Artículos 13 fracción V y 14 fracción II, párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Artículo 7, fracciones I, II y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 42, párrafo primero, 43, 44, 45 y 67, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 48 párrafo primero, 50, fracciones I, II y III, 53 fracciones I y II, 516 y 518 de la Ley Federal del Trabajo.
- Artículos 1, segundo párrafo y 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Artículo 181 fracción I de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- Artículo 14, 95, 96 párrafo primero, 106 y 113-J de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículos 27 apartado B, fracción II, 29, 29-A y 69 - B del Código Fiscal de la Federación.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

- Artículos 29 fracciones VI y VII, 30, fracción V del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
- Regla 2.7.1.32 Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2025.
- Numeral 4, apartado E, párrafo primero del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio.
- Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental: “Devengo Contable”.
- Cláusula Sexta inciso i) del Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2025 signado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y la Universidad Autónoma de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.

Normativa Estatal

- Artículos 14, 38 fracción II, 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 58, 59, 60 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 13, fracción III y IV, 19 fracción II, 42 y 43, fracción VI de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 24 y 33, fracción II de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.
- Artículo 29 de la Ley de Fomento Económico del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 245, 246 Bis, 247 bis, fracciones I, III y III, 262, 271, 272, párrafo primero, 273, 273 Bis, 273 Ter, 275 primer párrafo, 288 fracción V, 294 fracción III y 295, 302 párrafo segundo y 309 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4 párrafo primer, 6 párrafo segundo, 58, 152 párrafos primero y segundo y Anexo 1 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Artículos 8, fracción I, 9, fracción VI, 10 y 15, fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento del Sistema Institucional de Becas de la Universidad Autónoma de Tlaxcala.
- Artículos 3, 5, 14, 15, 16 y 17 del Plan de Austeridad y Ahorro 2025, emitido por la Universidad Autónoma de Tlaxcala.
- Numeral 10.2.6 del Manual de Organización Institucional de la Universidad Autónoma de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a la **Universidad Autónoma de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	16	30	12	17	4	79	1	4	0	12	0	17
Obra Pública	0	0	5	2	0	7	0	0	4	0	0	4
TOTAL=	16	30	17	19	4	86	1	4	4	12	0	21

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, cumplió con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, la **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, **cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** de la **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Universidad Autónoma de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de las cuatro cuentas públicas
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.14** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **93.75** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **86.67** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **76.47** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **36.84** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**